



Oficio No. SCVS-INC-DNASD-SD-2019-00063511-O

Guayaquil, 09 de septiembre de 2019

Señor
ALVARO JOSE FLOREZ ROJAS
Ciudad.-

De mi consideración:

Mediante resolución No. **SCV-INC-DNASD-SD-14-0029881** del 13 de Noviembre del 2014, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 04 de Diciembre del 2014, resolvió declarar la disolución de la compañía **PROYECTOS Y PLANIFICACIONES PROPLANIF S.A.**, por incurrir en el inciso tercero del entonces Art. 360 de la Ley de Compañías; y, se lo designó a usted **LIQUIDADOR** de la misma.

La presente notificación de nombramiento le servirá a usted de credencial suficiente para el desempeño de sus funciones, luego de inscribirlo dentro de los diez días siguientes a su aceptación, en el Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía.

En el ejercicio de su cargo, le corresponde la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, para los fines de la liquidación, y se le confiere todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en el estatuto social.

En su calidad de Liquidador, usted no tendrá relación laboral con la compañía en liquidación y será responsable, judicial y extrajudicialmente, únicamente por los actos ejecutados durante el periodo de su gestión.

Que a través de Secretaria General de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros: se notifique con el presente oficio al actual representante legal a través del correo electrónico que se encuentra registrado en la base de datos institucional; y, una vez inscrito en el Registro Mercantil el presente oficio se remita copia del mismo al Director Zonal 8 del Servicio de Rentas Internas.

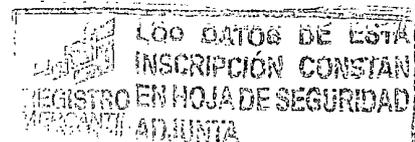
Atentamente,

Ab. Dennis Lorena Barcia Fierro
ESPECIALISTA JURÍDICO SOCIETARIO

ACEPTO el nombramiento de liquidador de la compañía **PROYECTOS Y PLANIFICACIONES PROPLANIF S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**. **DECLARÓ BAJO JURAMENTO** que soy legalmente capaz, que no me encuentro incurso en ninguna prohibición para ejercer la función de liquidador, que me encuentro habilitado para la apertura y manejo de cuentas corrientes en el sistema financiero, y que puedo ser firma autorizada. **Y ME OBLIGO** en los términos de la responsabilidad establecida en el primer inciso del Art. 388 de la Ley de Compañías, que indica: "El liquidador es responsable de cualquier perjuicio que, por fraude o negligencia en el desempeño de sus funciones, o por uso o disposición arbitraria o negligente de los bienes o efectos de la compañía, resultare para el haber social, los socios, accionistas o terceros."
Guayaquil, 09 de septiembre de 2019

SR. ALVARO JOSE FLOREZ ROJAS
C.C. No. 091483274-6 (código dactilar V4344V4242)

ACIP / T: 55139-0041-19 / Exp: 62137





NUMERO DE REPERTORIO:45.698
FECHA DE REPERTORIO:19/sep/2019
HORA DE REPERTORIO:08:54

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha diecinueve de Septiembre del dos mil diecinueve queda inscrito el presente Oficio N° SCVS-INC-DNASD-SD-2019-00063511-O, dictada el 9 de septiembre del 2019, por el Especialista Jurídico Societario, **AB. DENNIS LORENA BARCIA FIERRO**, la misma que contiene el **Nombramiento de Liquidador**, de la Compañía **PROYECTOS Y PLANIFICACIONES PROPLANIF S.A. "EN LIQUIDACION"**, a favor de **ALVARO JOSE FLOREZ ROJAS**, de fojas 35.097 a 35.098, Libro Sujetos Mercantiles número 4.657.

ORDEN: 45698



Guayaquil, 23 de septiembre de 2019

REVISADO POR: *A*


Ab. Angel Aguilar Aguilar
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

0090406

SUPERINTENDENCIA
DE COMPANIAS, SUCURSALES Y
ASOCIACIONES

14 OCT 2019

10:00

FIRMA: _____ 8